ACUERDO POR EL QUE SE CREA EN LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, LA SUBSECRETARIA DE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidente de la República.

ACUERDO

A la Secretaría de Salubridad y Asistencia y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en el Artículo 89 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 Fracción VIII, 25 y 26 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 5o. de la Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental, y

CONSIDERANDO

Que el incremento de diversas actividades económicas, principalmente las que se relacionan con el sector industrial y con los transportes, así como el crecimiento acelerado de los centros urbanos en el territorio nacional, ha traído como consecuencia un aumento de la contaminación del ambiente;

Que es propósito del Ejecutivo a mi cargo adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y abatir la contaminación ambiental, evitando que los contaminantes y sus causas, cualquiera que sea su procedencia u origen, continúen en forma directa o indirecta produciendo contaminación o degradando los sistemas ecológicos;

Que el Artículo 5o. de la Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental, establece que la aplicación de esa Ley y sus reglamentos compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y del Consejo de Salubridad General.

Que el complejo y creciente número de las actividades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, así como las amplias funciones que le concede la Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental, hacen necesario modificar su estructura orgánica actual y crear en aquélla una nueva Subsecretaría:

Que en tanto se expide el reglamento interior de la mencionada Secretaría, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea en la Secretaría de Salubridad y Asistencia la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente.

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos presupuestales correspondientes, tomará en consideración lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 30 de enero de 1972.

Principales Disposiciones Legales Referentes a Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y Temas Conexos

Diario Oficial, 1971, 1972 y primer trimestre de 1973, en las fechas que se indican

Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial Transitoria que se denominará Comisión de Estudios del Lago de Texcoco. 20 de marzo de 1971.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. 23 de marzo de 1971

Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Acuerdo por el que se aprueba el Plan Lago de Texcoco y las recomendaciones formualdas por la Comisión de Estudios del Lago de Texcoco. 23 de junio de 1971.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica originada por la Emisión de Humos y Polvos. 17 de septiembre de 1971.

Secretaría de Industria y Comercio.—Decreto que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de las empresas que al mismo se refieren. 25 de noviembre de 1971.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Fe de erratas del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica originada por la emisión de humos y polvos, publicado el 17 de septiembre de 1971. 10 de diciembre de 1971

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Instructivo que describe las características, uso e interpretación de la Carta de Humos de Ringelmann. 25 de enero de 1972.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Acuerdo por el que se crea en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente. 29 de enero de 1972.

Departamento del Distrito Federal.—Acuerdo por el que se declaran zonas sujetas al programa de forestación y reforestación, destinadas a ampliar las áreas verdes del Distrito Federal, la Serranía de Guadalupe, el Cerro del Tepeyac, el

Cerro de la Estrella, la Serranía de Santa Catarina y el Cerro de Zacaltépetl, 7 de marzo de 1972.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Aviso por el que se hace del conocimiento de los propietarios de industrias, que el 17 de mayo próximo se vence el plazo para presentar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia el estudio sobre las características de su empresa a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica debido a la emisión de humos y polvos. 8 de abril de 1972.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Decreto por el que se autoriza una emisión especial de estampillas postales conmemorativas de la "Campaña del Mejoramiento del Ambiente". 24 de junio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Norma oficial de requisitos para envases de plaguicidas. D.G.N.K.—373—1972, 3 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Norma oficial para el rotulado de plaguicidas. D.E.N. K—371—1972, 3 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Acuerdo que fija las bases a las que se sujetará la fabricación de equipos y dispositivos para prevenir y controlar la contaminación ambiental. 14 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Decreto que señala los estímulos, ayudas y facilidades que se otorgarán a las empresas industriales a que se refiere el Decreto del 23 de noviembre de 1971. 20 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Norma oficial para el almacenamiento y transporte de plaguicidas. D.G.N K—374—1972. 28 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Norma oficial para la clasificación toxicológica de los plaguicidas. D.G.N. K—370—1972. 28 de julio de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Norma oficial del Método de Prueba para determinar la densidad aparente visual del humo empleando la Carta de Ringelmann. (Fuentes Estacionarias). D.G.N. AA—1—1972. 5 de agosto de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Fe de erratas de la Norma oficial para el rotulado de plaguicidas. D.G.N. K—371—1972, publicado el 3 de julio, 5 de agosto de 1972.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Acuerdo que concede a los industrias nacionales, los subsidios que procedan en razón de los equipos y aditamentos que importen con objeto de evitar, controlar o abatir la contaminación causada por la emisión de humos y polvos. 14 de agosto de 1972.

Secretaría de Industria y Comercio.—Instructivo para solicitar los beneficios de los Decretos del 23 de noviembre de 1971 y 19 de julio de 1972, para las empresas que se declaren de utilidad nacional. 14 de septiembre de 1972.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Acuerdo que modifica y adiciona el diverso del 23 de diciembre de 1970, por el que se ordenó la constitución de un fideicomiso para el estudio y fomento de conjuntos, parques y ciudades industriales en las entidades federativas de la República. 15 de diciembre de 1972.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Declaratoria particular que exime de impuestos a Compomex de Guadalajara, S. A. de C. V., en la fabricación de mejoradores orgánicos de suelos, a partir del tratamiento de basura. 9 de febrero de 1973.

Secretaría de Industria y Comercio.—Acuerdo que dispone que la importación de desinfectantes, insecticidas, etc., queda sujeta al requisito de previo permiso de la Secretaría de Industria y Comercio, hasta por el término de dos años. 26 de febrero de 1973.

Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. 13 de marzo de 1973.

Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Aguas. 29 de marzo de 1973.

C

CADENA ALIMENTARIA

Grupo seriado de transferencias de alimentos, es decir, de energía de un grupo de organismos a otros, cada eslabón de la cadena se nutre y obtiene energía del eslabón precedente proporcionando alimento y energía al eslabón siguiente. La serie alimentaria comienza (a nivel productor) con las plantas verdes y en los siguientes eslabones (niveles consumidores) las siguen los animales herbívoros y toda la familia de carnívoros.

CALOR

Alta temperatura. En física, aquella forma de energía que consiste en el movimiento de las moléculas de una substancia, la cantidad del movimiento determina la temperatura. Este movimiento de moléculas eleva la temperatura y dilata, funde, volatiliza o descompone un cuerpo. (Calidad de lo que está caliente).

Las moléculas y los átomos de todas las substancias que nos rodean están permanentemente en movimiento irregular, y chocando ininterrumpidamente entre sí, a este movimiento provocado por la energía absorbida que llega a ellos del exterior se le denomina calor (cuanto más energía absorban estas partículas más enérgico será el movimiento y cuanto más frecuentemente tenga lugar sus choques mutuos tanto mayor será la cantidad de calor que posea determinada substancia). Ante la existencia de la energía interna de las substancias que provocan el movimiento de las moléculas de un cuerpo o substancia existe también una fuerza antagónica u opuesta a la anterior atracción molecular (cohesión) la cual tiende a conservar unidas las moléculas del cuerpo.

El equipobrio (equilibrio) entre las dos fuerzas mencionadas, constituye el estado físico de un cuerpo determinado. Cuando una de las fuerzas es superior a la otra se produce la transformación de un estado físico a otro en cualesquiera de las formas de la materia: gases, líquidos, estados coloidales y sólidos.

CALORIA

Unidad de medición de la cantidad del calor que se transmite a un cuerpo (al cederle o transmitirle calor a un cuerpo) se produce un aumento en su temperatura.

CANCERIGENO

Término aplicado a cualquiera de los varios compuestos, substancias o materiales que provocan el cáncer (en inglés Carcinogenic)

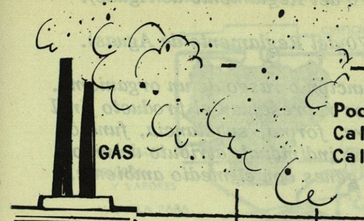

COMBUSTIBLES GASEOSOS

GAS		Poder Calorífico Cal/m3 ✓	COMPOSICION						Aire Necesario Para Quemar 1 m3 Kg. Aire / Kg. Combus
			CO	H	CH_4	Hidrocarburos Diver.	CO_2	N	
GAS NATURAL		9500							
GAS DE ALUMBRADO	0.38	4830 a 5120	8a13	49a55	23a34	2a4	2	2 a 35	5.6
ACETILENO	0.912	13000							13.4
GAS DE AGUA	0.55	2420	38a43	41a51	05a1	-	4a6	3 a 7	2.2
GAS DE AIRE	0.92	1080	24a28	4a6	3	0.2	5a8	62 a 64	0.9
GAS POBRE O MIXTO	0.86	1200 a 1500	28	12a13	3a5	0.2a05	3a7	46 a 54	0.9 a 1.1
GAS DE ALTO HORNO	0.98	900	28	4	-	-	8	60	0.8

COMBUSTIBLES	Poder Calorífico Cal/Kg.	Temperatura Inflamación Espontanea °C	Temperatura Inflamación Espontanea °C	Densidad Kg./dm3	Aire necesario para la combustión de 1 Kg. Kg.Aire / Kg.Combus
NAFTA	11.000	-55 a+10	475 A 530	0.73	11.5
KEROSENE	10.500	25 a 43	400 A 450	0.83	11
GAS - OIL	10.250	65 A 85	350	0.85	11
DIESEL - OIL	10.100	90 A 100	320	0.88	11
FUEL - OIL	10.000	110A 150	300	0.01	11
ALQUITRAN DE HULLA	9.100	75 A 95	575 A 625	1.06	10
ALQUITRAN DE LIGNITO	9.600	70 A 90	350	0.92	10.5
ALCOHOL	7.100	12	350	0.80	6.5

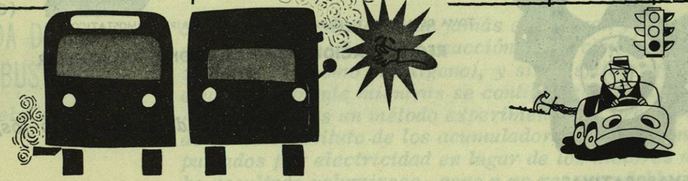

CLASIFICACION DE LAS AGUAS

(Veáse Pág. 126 en las hojas azules, el artículo 70 del Reglamento de Aguas).

COLUMNAS RELLENAS

(Equipo de absorción) Se fabrican con material resistente a la corrosión de la mezcla absorbida; el gas líquido se compone de una columna vertical con una o varias secciones rellenas con material de cerámica, metal o plástico la cual proporciona una gran superficie de contacto por unidad de volúmen (ésta área se utiliza para distribuir la fase liquida en el material de relleno, mediante el reciclaje se aumenta la concentración de vapores o gases que se absorben; mediante este proceso, se reducen los contaminantes de los gases emitidos a concentraciones inferiores a mínimas reglamentarias que se exigen para mantener la calidad del aire respirable). El aire se escapa por la parte superior de la columna y se recoge la solución en la parte inferior de la misma. Este tipo de equipo requiere un flujo líquido abundante. También se emplea este tipo de equipo para aquellos casos en que la proporción del gas debe ser alta y la del líquido baja.

COLUMNAS DE PLACAS

(Equipo de absorción) Este equipo anticontaminante se emplea para la absorción de algunos gases y vapores, particularmente, cuando es preferible utilizar una cantidad reducida de líquido, especialmente cuando el gas contiene bajas cantidades de compuestos muy solubles. La más común es la de placas de burbujeo, pero se emplean también las de cribas y casquete de burbujeo.

COMBUSTIBLE

Que puede arder con facilidad, a partir de la era industrial los combustibles de origen fósil se consumen en volúmenes masivos; para la producción de energía eléctrica se utilizan tanto el carbón mineral coke y otros productos de origen petroquímico, actualmente se producen combustibles para automóviles, libres de tetraetilo de plomo. - Unicamente en Estados Unidos - se descargan en la atmósfera 181 millones de kilogramos de plomo por los escapes de los motores de combustión interna lo que provoca una grave contaminación atmosférica. En México a partir de Agosto de 1974 se producirá suficiente gasolina para el consumo en el País con un reducido contenido de plomo.